La Subsecretaria de Aviación Civil se reserva el derecho de no cubrir las plazas si considera que no existe idoneidad por parte de los solicitantes.

Lo que comunico a V. I.

Mairid. 31 de julio de 1981.—P. D., el Subsecretario de Aviación Civil Fernando Piña Saiz. La Subsecretaria de Aviación Civil se reserva el derecho de

limo. Sr. Director general de Navegación Aérea.

M° DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

21336

RESOLUCION de 24 de febrero de 1981, de la Universidad de Santander, por la que se convocan pruebas selectivas (turno libre) para cubrir cuatro plazas de la escala Subalterna.

Vacantes cuatro plazas de Subalternos en las plantillas de la Universidad de Santander, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6, 2 d) del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, cumplidos igualmente los requisitos que determinan los artículos 2, y 3, de la Ley de 15 de julio de 1952, sobre reserva de plazas de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles se resuelve cubrirlas de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

1 NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan tres plazas de Subalternos en la Universidad

1.1.1. Características de las plazas.

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y a las normas que lo desarrollen, y estarán dotadas, de acuerdo con el actual régimen económico del personal al Servicio de los Organismos Autónomos (regulado por el Real Decreto 1086/1977 de 13 de mayo), con el sueldo y demás emolumentos que figuran en el presupuesto de esta Universidad versidad.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Local ministración Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio.—Escribir al dictado y a mano durante diez minutos para apreciar los conocimientos de ortografía.

Segundo ejercicio.—Resolver un problema elemental sobre las cuatro reglas aritméticas en el término de media hora.

Estos ejercicios se realizarán en un solo acto.

Tercer ejercicio.—Todos los aspirantes aprobados en los dos anteriores mantendrán una entrevista con el Tribunal sobre materias relacionadas con las funciones propias de los Subalternos de la Administración Pública, tal como están contenidas en el Reg'amento del Cuerpo General aprobado por Decreto 3143/1971 de 16 de diciembre (*Boletín Oficial del Estado» número 311 de 19 de diciembre de 1971).

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
c) Estar en posesión del certificado de Enseñanza Primaria en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el

desempeño de las correspondientes funciones.
e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas,

de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de deli-

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas debe-rán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar que reunen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.
b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a prestar el juramento o promesa a que se refiere el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.
c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de junio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organo a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán, en duplicado ejemplar, al excelentisimo señor Rector magnifico de la Universidad de Santander, debidamente cumplimetnadas en el impreso normalizado que a tal fin se facilitará en la citada Universidad.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Santander o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administra-

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas serán de 250 pesetas.

3.8. Procedimiento de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se hará efectivo en la Habilitación de la Universidad de Santander o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar en este caso, en la solicitud, el número y fecha del ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Rectorado de la Universidad de Santander, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», figurando en la misma, junto con el nombre y apellidos del interesado, el número del documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva, en la que figurará el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución de la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, en el plazo de quince días, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Rectorado de la Universidad de Santander y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por el Rector de la Universidad o autoridad académica en quien delegue, que lo presidirá y cuatro Vocales, uno de los cuales será representante de la Dirección General de la Función Pública, otro en representación de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta de este Centro directivo: el Gerente de la Universidad y un funcionario de carrera del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado, con destino en la Universidad, el cual actuará como Secretario. cretario.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abastenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad, cuando concurran circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

Constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, y, en todo caso un mínimo de tres, salvo que con arreglo a las reglamentaciones específicas o las normas de la convocatoria se establezca otra

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION

6.1. Comienzo de los ejercicios.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercitivos.

6.2. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.4. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciados libremente por el Tribunal

6.5. Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.

El Tribunal una vez constituido acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.6. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial el Estado». No obstante, estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.7. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección lle-gase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le exclui-rá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasán-dose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formulo.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios

Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma:

Primer ejercicio: Escritura de dictado. Este ejercicio se calificará de cero a 10 puntos. Para ser aprobado será indispensable obtener un mínimo de cinco puntos.

Segund $_{\rm O}$ ejercicio: Problema elemental. Este ejercicio se calificará igualmente de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

Tercer ejercicio: Entrevista oral. Este ejercicio se calificará también de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos.

Todos los ejercicios son eliminatorios.

Calificación de la fase de oposición: La calificación de la fase de oposición vendrá dada por la suma de las calificaciones de los ejercicios que comprende la misma.

7.2. Calificacion final.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones de la fase de oposición. En caso de igualdad de dos o más aspirantes en las puntuaciones, el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios y a sus méritos respectivos, establecerá el orden que estime oportuno.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

Propuesta complementaria de aprobado

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el órgano convocante los documentos siguientes:

Certificado de nacimiento expedido por el Registro Ci-

a) Certificado de nacimiento expectado por concessiones de la correspondiente.
b) Copia autentificada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsa), del certificado de Enteñanza Primaria.
c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los três meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enferme-dad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos administrativos de las condiciones que les interese justificar.

9.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a par-tir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reu-nir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acre-ditar por cualquier media de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicio.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apertado 3. En ese caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Rectorado de la Universidad de Santander se nombrará funcionario de carrera a los opositores que figurando en la propuesta de aprobados dei Tribunal hayan cumplido los requisitos.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 65 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nom-En el plazo de un mes a contar de la notificación del nom-bramiento deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos actualizan-do su apartedo c) de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decre-707/79, de 5 de abril.

12. NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administra-tivos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santander, 24 de febrero de 1981.-El Rector.-

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

CORRECCION de errores del Acuerdo de 2 de sep-21337 tiembre de 1981 por el que se anuncia concurso para la provisión de determinados cargos judiciales.

Advertido error en el texto del acuerdo de 2 de septiembre de 1981, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 220, de 14 de septiembre, se transcribe a continuación la eportuna rectificación:

eportuna rectificación:

En la página 21247, donde dice: «Magistrado de las Audiencias Territoriales de Barcelona (dos plazas), Bilbao (dos plazas), Palma de Mallorca y Valencia (dos plazas)», debe decir: «Magistrado de las Audiencias Territoriales de Barcelona (dos plazas), Bilbao (dos plazas), Palma de Mallorca y Valencia (dos plazas de la Sala de lo Contencioso Administrativo)».

Madrid, 17 de septiembre de 1981.

ADMINISTRACION LOCAL

21338

RESOLUCION de 2 de julio de 1981, del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes a la oposición libre convocada para cubrir en propiedad una plaza de Administrativo de Administración General.

Por Resolución de este excelentísimo Ayuntamiento se aprueba la relación-provisional de aspirantes admitidos a tomar parte en la oposición libre convocada por este Ayun amiento para cubrir en propiedad la plaza de Administrativo de Administración General, que queda como sigue:

Admitidos

Castro García, María.

Castro García, María.
Fernández Herrera, Manuel.
González Sánchez, Fermina.
León Mancera, Francisca.
Marín García. M.ª Isabel.
Pelazas García, Antonio.
Penazas García, M.ª Carmen.
Ramos Cardena, Ana María.
Suárez Arellano, Justo.
Terrero Monge, Consuelo.

8.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de presentación de reclamaciones por un plazo de quince dias siguientes a de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Dos Hermanas, 2 de julio de 1981.—El Alcalde.—13.396-E.

21339

RESOLUCION de 21 de julio de 1981, del Ayunta miento de La Ceruña, por la que se transcribe lista de admitidos a la oposición convocada para la provisión, en propiedad, de cinco plazas de Cabos de la Policia Municipal.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias para la oposición convocada para la provisión en propiedad de cinco plazas de Cabos de la Policia Municipal, de conformidad con lo previsto en la base cuarta de la convocatoria he resueito aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos a dicha oposición, con carácter provisional, según la relación siguiente.

Admitidos

Turno: Primer tercio del escalafón

Agra Chacón, Gonzalo.
Buján Pinto, José.
Cañás Chas, Enrique.
Casai Pérez, Celestino.
Castiñeira Gómez. Daniel.
Castro Vázquez, José.
Jaspe Deza, Emilio.
Jové Vázquez, Manuel.
Loureiro Casal, Manuel.
Mosquera Miranda, José.
Sociano Suárez, Eugenio. Soriano Suárez, Eugenio. Vázquez López, Ramón.

Turno: Más de cinco años de servicio en la categoria.

Agra V. zquez, Manuel Alberto. Andón Arias, Manuel. Antelo Añón, José. Ares Seoane, José María. Ares Secane, Jose Maria.
Botana García, Julio.
Cacheiro Gómez, Herminio.
Camba Castrillón, Manuel.
Carballo Fumbo, Daniel.
Forján González, Manuel.
Fuente Gandoy, Jose de la,
García Méndez, Lorenzo. Garcia Sánchez, Manuel. Iglesias Boedo, Enrique. Iglesias Fernáncez, Orlando. López Ares, Pedro. Loureiro Casal, Julio. Licusas Llousas, Federico. Pardo Rodríguez, José Luis. Pena López, Angel. Pérez del Puerto, Francisco. Sanchez Mosquera, José. Santamariña Roade, Jesús. Souto Velo, Ricardo. Vidal Ares, Jesús.

Excluidos -

Abeledo Gutiérrez, Antonio. Por tener menos de cinco años de servicio, en propiedad, en la categoría.

Sánch z Vigo, Agustín Por tener menos de cinco años de servicios, en propiedad, en la categoría.

Torres García, Fedro. Por tener menos de cinco años de corrigios en propiedad en la categoría.

servicios, en propiedad, en la categoría.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los interesados interponer reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación del último de los anuncios obligatorios. Las expresadas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas e rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública a través del «Bolsan Oficiai» de la provincia.

La Coruña, 21 de julio de 1931.—El Alcalde.—13.439-E.

21340

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1981, del Ayuntamiento de Getale, referente al concurso para la provisión en propedad de una plaza de Arquitecto Urbanista.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» número 190, correspondiente al día 12 de agosto de 1981, publica integramente la convocatoria y bases relativas al concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Urbanista, dotada con ios emolumentos anuales correspondentes al nivel de proporcionalidad 10, igualmente el «Boletin Oficial de la Provincia» de Madrid número 201, correspondiente al día 28 de agosto de 1981, publica la subsanación de los errores detectados en la convocatoria y bases.

El plazo de presentación de instancias para el concurso será de sesenta dias hábiles a contar del siguiente a lde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se publica para general conocimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 22,3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Getafe, 9 de septiembre de 1981.—El Alcalde.—13.532-E.